

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 28 de agosto de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha veintiocho de agosto de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 756-2018-R.- CALLAO, 28 DE AGOSTO DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud (Expediente Nº 01064077), recibida el 03 de agosto de 2018, mediante la cual la estudiante YURI BEATRIZ MAMANI GUTIERREZ, con Código Nº 1520120581, de la Facultad de Ciencias Administrativas, Escuela Profesional de Administración, presenta su renuncia como estudiante de dicha unidad académica.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Nº 006-2016-CU del 05 de enero de 2016, se reconoció como ingresante en el Proceso de Admisión 2016-A, por la modalidad de Examen General, entre otros, a la estudiante YURI BEATRIZ MAMANI GUTIERREZ, a la Facultad de Ciencias Administrativas, Escuela Profesional de Administración;

Que, mediante escrito del visto, la estudiante YURI BEATRIZ MAMANI GUTIERREZ, con firma notarial legalizada, formula renuncia a la Escuela Profesional de Administración de la Facultad de Ciencias Administrativas al haber ingresado a la Facultad de Ciencias Económicas, en el Proceso de Admisión 2018-I de la Universidad Nacional del Callao;

Que, la Oficina de Registros y Archivos Académicos, con Oficio Nº 0886-2018-D-ORAA del 13 de agosto de 2018, adjunta el Informe Nº 082-2018-ISS-ORAA, indicando que la solicitante ingresó a la Facultad de Ciencias Administrativas, Escuela Profesional de Administración, según Resolución Nº 006-2016-CU, por la modalidad de Examen General, en el Proceso de Admisión 2016-A;

Que, mediante Resolución Nº 037-96-CU del 18 de marzo de 1996, el Consejo Universitario autoriza al despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales, con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de aceptación de renuncia de ingreso, matrícula y estudios, para aquellos estudiantes que lo soliciten;

Estando a lo glosado; al Informe Legal Nº 689-2018-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 17 de agosto de 2018; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:

- 1º ACEPTAR**, con eficacia anticipada, **LA RENUNCIA** irrevocable de la estudiante **YURI BEATRIZ MAMANI GUTIERREZ**, con **Código Nº 1520120581**, a la Facultad de Ciencias Administrativas, Escuela Profesional de Administración de la Universidad Nacional del Callao; ingresante en el Proceso de Admisión 2016-A por la modalidad de Examen General; en consecuencia, **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Nº 006-2016-CU del 05 de enero de 2016, únicamente en el extremo pertinente.



2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Administrativas, Escuela Profesional de Administración, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Unidad de Registros Académicos, representación estudiantil, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

.....
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FCA, Escuela Profesional, OBU, ORAA, URA, R.E. e interesada.